Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, tres de noviembre de dos mil veintiuno

RADICADO: 05001 31 10 009 2021-00517 00
PROCESO: Levantamiento de afectación a vivienda familiar

Examinada esta demanda de DESAFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR, instaurada por LUZ ELENA SALAS MONTOYA, en contra de JAVIER MARIN VALLEJO, se aprecia que reúne de requisitos legales, por tanto se impone su admisión, en consecuencia, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Admitir la demanda de DESAFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR, promovida por LUZ ELENA SALAS MONTOYA, en contra de JAVIER MARIN VALLEJO, con relación a bien identificado con matricula inmobiliaria No. 01N-258904 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Norte de Medellín.

SEGUNDO: En la forma indicada en el artículo 6° inciso 4° de la ley 806 del año 2020, se acredita notificación al demandado a su electrónico, se confirma el conocimiento de la presente acción, en virtud de pronunciamiento del demandado, según constancia obrante en la demanda.

TERCERO: Acorde con las facultades señaladas en el poder, se reconoce personería jurídica a la Abogada SUSANA PATRICIA CRUZ TORRES, con T.P. No. 108.314 del C.S.J.

N O T I F I Q U E S E

HG